



PERÚ

Ministerio de Educación

OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

01F.

24 MAY 2024

EXPEDIENTE N° 6224

HORA: 9:17 FIRMA: [Signature]

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 07 de mayo de 2024

**OFICIO N° 03558-2024-MINEDU/SG-OTEPA**

Sr (a).  
**DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO**  
Puno -

Asunto : Resolución N° 000612-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala

Referencia : Resolución N° 000612-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala  
**Exp. OTEPA2024-INT-0343815**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que el Ministerio de Educación, a través de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), a fin de fortalecer las capacidades de las DRE y UGEL, en temas relacionados con los procesos administrativos disciplinarios en el marco de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el presente año, por medio del Equipo de Asistencia Legal, brinda orientación legales a los especialistas de las Secretarías Técnicas de la Ley N° 30057 de las UGEL/GRE/DRE respecto a las resoluciones emitidas por el Tribunal del Servicio Civil que declaran la nulidad de los PAD realizados bajo el alcance de la Ley N° 30057 en estas IGED.

Al respecto, se indica que el Tribunal del Servicio Civil emitió la siguiente resolución que declara la nulidad de un PAD realizado por su representada: Resolución N° 000612-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala.

Posteriormente, procedimos a contactarnos a través de whatsapp/llamada, con el número 941 200 888 del secretario técnico de su representada; a fin de consultar si desea una orientación legal respecto a resolución emitida; sin embargo, no obtuvimos respuesta.

Ante ello, se le informa que en caso el secretario técnico requiera una orientación legal sobre la resolución antes citada puede requerirla a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico [consultaspad\\_servir@minedu.gob.pe](mailto:consultaspad_servir@minedu.gob.pe) o al celular: 983098947.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(MYARANGAL)



JARAMILLO ORTIZ Allyson  
Cecilia FAU 20131370998  
hard  
Jefa de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción - MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/05/07 16:47:30



YARANGA LOZA Milagros  
Victoria FAU 20131370998  
soft  
ABOGADO PARA EL TRÁMITE DE DENUNCIAS  
Soy el autor del documento  
2024/05/07 16:22:26

EXPEDIENTE: OTEPA2024-INT-0343815 CLAVE: 5E9B56

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Boja, Lima 41, Perú  
T. (51) 01 222 2222

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

